

**JUICIO DE PARTICION  
JUEZ ARBITRO DON RODRIGO PALACIOS BAZA**

**CARATULADO: GARRIDO/ GARRIDO**  
**JUZGADO ORIGEN: 3° Juzgado Civil de Valparaíso**  
**CAUSA ROL ORIGEN: C-2438-2015**

**Viña del Mar, veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho.**

**Vistos y considerando:**

Atendido el mérito de autos y lo solicitado a fojas 170:

**Resuelvo:**

Remátese, con citación, el inmueble de calle Chaparro N° 67/71, Cerro Cordillera, ciudad de Valparaíso, al tenor de las siguientes bases de remate:

**PRIMERO:**

Se rematará el terreno de 129 m2, con casa habitación de 122,3 m2, inmueble ubicado en **calle Chaparro N° 67/71, Cerro Cordillera, ciudad de Valparaíso**, inscrito a fojas 85 vuelta número 159 del año 1999, fojas 989, número 1.636 del año 2008, fojas 261 vuelta, número 444 del año 2012, fojas 581 vuelta, número 933 del año 2014, todas del Registro de Propiedad, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. Rol 02195-00005, Comuna de Valparaíso.

**SEGUNDO:**

Podrán participar coasignatarios y terceros extraños. El precio mínimo para la subasta del inmueble será de **\$29.900.000.-** Tratándose de personas jurídicas deberá acreditarse la naturaleza de la representación del compareciente, con un poder suficiente para obligar a la primera, circunstancia que calificará el Juez Partidor antes de permitir ingreso a la subasta.

**TERCERO:**

El saldo de precio de la subasta deberá pagarse de contado dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha del remate y será enterado por el subastador en vale vista endosable o a nombre del Juez Partidor don Rodrigo Gonzalo Palacios Baza, rut 12.180.971-0.

**CUARTO:**

El subastador deberá suscribir la correspondiente acta de remate en el momento de la subasta, proponer y firmar la respectiva escritura pública de compraventa en el término de 30 días hábiles, contados desde que se encuentre ejecutoriada la resolución que ordene extender la correspondiente escritura de adjudicación.

#### **QUINTO:**

Los interesados en tomar parte en el remate deberán acompañar vale – vista endosable por un valor equivalente al 10% del mínimo de los valores fijado en el numeral segundo, hasta la hora de inicio del remate. Esta garantía entregada se abonará al precio, pero si el respectivo subastador que se adjudique se negase a suscribir el acta de remate, no completare el saldo de éste dentro de los 30 días corridos siguientes al remate o no suscribiere la respectiva escritura definitiva de compraventa dentro de los 30 días hábiles señalados anteriormente, la subasta quedará sin efecto de pleno derecho y aquel perderá el valor de la caución a favor de la sucesión.

#### **SEXTO:**

Los gastos de escrituras necesarias, derechos notariales, derechos e impuestos de inscripción, cancelaciones, anotaciones y todas las demás actuaciones, costos y gastos, que sean necesarios para entrar en la posesión material de lo subastado, como asimismo, gastos o derechos municipales y consumos del inmueble, pendientes de pago, serán de cargo exclusivo del subastador, sin derecho a reembolso y fuera del precio del remate. La propiedad se encuentra exenta pago de contribuciones territoriales

#### **SEPTIMO:**

El inmueble se venderá como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentre al día del remate, con todos sus usos, costumbres, derechos, servidumbres, libre de hipotecas, gravámenes y prohibiciones.

#### **OCTAVO:**

El subastador deberá constituir domicilio dentro de los límites en que funcione el tribunal, en el momento del remate o dentro del día hábil siguiente a la subasta, bajo apercibimiento de ser notificado por carta certificada de todas las resoluciones que se dicten en el juicio y que puedan afectarlo, incluso las que deban hacerse personalmente o por cédula, deberá señalar además correo electrónico para ser notificado por tal vía y en el acta de remate deberá declarar aceptación las bases de procedimiento y las condiciones del remate expresadas en estas bases.

#### **NOVENO:**

El remate se efectuará el día **viernes 22 de marzo de 2019 a las 16:15 Horas**, en el oficio del Juez Partidor de calle 13 Norte n° 853, oficina 803, Viña del Mar, remate que se realizará ante Ministro de Fe.

#### **DECIMO:**

Publíquense los dos avisos respectivos del artículo 658 del Código de Procedimiento Civil, en dos días diferentes en el diario El Mercurio de Valparaíso, a costa de las partes interesadas, sin perjuicio de publicaciones por internet que se puedan efectuar para mayor captación de interesados.

**DECIMO PRIMERO:**

Asimismo, toda consulta de persona interesada en el remate deberá consultar al fono celular +56 9 3009 7875, de lunes a viernes o al correo electrónico [secretaria@justiciaarbitral.com](mailto:secretaria@justiciaarbitral.com).

**RODRIGO PALACIOS BAZA**  
**JUEZ ÁRBITRO**

**ACTUARIO**